



PROGRAMA DE PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE 2026

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID Y EL CLUB DEPORTIVO BALONMANO ATLÉTICO VALLADOLID. - BDNS 892490-

En Valladolid, a la fecha de la firma del Convenio.

REUNIDOS

De una parte, Dª Maria Teresa Martínez Jiménez, Concejala de Participación Ciudadana y Deportes (Decreto 5115 de 19 de junio de 2023 y Decreto 2023/5251 de 3 de julio 2023).

De otra parte,. D. Mario Arranz Pastor, con NIF 71124876K en calidad de PRESIDENTE de la entidad CLUB DEPORTIVO BALONMANO ATLÉTICO VALLADOLID, con CIF: G47726146, domicilio en Calle Joaquín Velasco Martín, nº 9, 47014 de Valladolid

Actúa como fedatario del acto, D. Fernando Burón Álvarez, Vicesecretario General del Ayuntamiento de Valladolid, quien interviene en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para autorizar el presente documento con las garantías y responsabilidades inherentes a la función de la fe pública que le está atribuida legalmente.

Ambas partes, con las representaciones que tienen asignadas y reconociéndose mutuamente plena capacidad legal para actuar y vigencia de sus respectivas facultades para firmar este Convenio de colaboración.

EXPONEN

I.- El Ayuntamiento de Valladolid de conformidad con lo dispuesto en el art. 25.2. I) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen local, cuenta entre sus competencias propias con el fomento del deporte; a tal efecto, desarrolla actuaciones diversas dirigidas a la transmisión de los valores deportivos que supone la participación de los Clubs deportivos locales en categoría nacional, en el PROGRAMA FOMENTO DEL DEPORTE 2026

En idéntico sentido la Ley 3/2019 de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León que, en su art. 10 determina entre las competencias de las Corporaciones locales a) Ofertar programas de ejercicio físico saludable para toda la población en su ámbito territorial a través de programas específicos.

II.- El CLUB DEPORTIVO BALONMANO ATLÉTICO VALLADOLID, es una entidad deportiva privada, sin ánimo de lucro, con sede social en el municipio de Valladolid, cuyo objetivo es la práctica deportiva participando actualmente en competiciones de categoría nacional, siendo un referente deportivo en la Ciudad.

III.- Las partes intervinientes entienden la ventaja de llevar a cabo un Convenio de colaboración cuyo objetivo es articular la confluencia de ambos intereses: el fomento de la promoción deportiva, la transmisión de valores deportivos a la población, la mejorara de las prácticas deportivas y de la salud psicofísica de la población vallisoletana; todo ello en el marco del art. 43.3 de la Constitución Española: 3. Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte.

CLÁUSULAS

1

Este Convenio ha sido aprobado por Acuerdo Junta de Gobierno Local de 13 de abril de 2026

Código Seguro de Verificación	IVVH2PTCPFXTT5MTYT5FKEXQ6A	Fecha	14/04/2026 10:52:27
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	MARIO ARRANZ PASTOR		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PTCPFXTT5MTYT5FKEXQ6A	Página	1/10





PRIMERA. – Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto determinar la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid y la Fundación Municipal de Deportes (FMD) con el CLUB DEPORTIVO BALONMANO ATLÉTICO VALLADOLID, en materia de promoción deportiva de BALONMANO en Valladolid con motivo de la participación en las actividades que al efecto determina el Ayuntamiento de Valladolid dentro del programa PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE 2026, bajo el lema VALLADOLID CIUDAD AMIGA DEL DEPORTE.

SEGUNDA. - Compromisos del Ayuntamiento de Valladolid.

El Ayuntamiento de Valladolid concede una subvención al CLUB DEPORTIVO BALONMANO ATLÉTICO VALLADOLID por importe de **196.017,50 €**. El abono de la subvención queda sometida al régimen de pagos fraccionados mediante entrega a cuenta anticipada de un 90,25% a la firma del convenio en el presente ejercicio (176.905,79 €); abonándose el resto, 9,75%, (19.111,71 €), una vez justificada la subvención en el ejercicio presupuestario del año 2027. Este sistema de financiación resulta necesario para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención por lo que se exime al club deportivo del depósito de fianza en garantía del pago anticipado.

TERCERA. – Compromisos del Club Deportivo

El CLUB DEPORTIVO BALONMANO ATLÉTICO VALLADOLID, en ejecución del PROGRAMA DE PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE 2026, se compromete durante la vigencia del convenio a:

- 3.1. Mantener su sede social y fiscal en el municipio de Valladolid.
- 3.2. Estar inscrito en el Registro de Entidades Ciudadanas.
- 3.3. Mantenerse al corriente en pagos con la Agencia Tributaria, con la Tesorería de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Valladolid y cumplir las obligaciones laborales con el personal a su cargo.
- 3.4. Participar en las competiciones deportivas nacionales correspondientes a su disciplina y categoría deportiva.
- 3.5. Fomentar su modalidad deportiva en su nivel base, manteniendo equipos y deportistas de categorías inferiores dentro del Club y promoviendo la participación del deporte femenino.
- 3.6. Organizar y celebrar anualmente, a su cargo, un torneo de BALONMANO donde participará el equipo de máxima categoría del Club y otro equipo que milite en la misma categoría nacional. Dicho torneo se celebrará, en coordinación con la Fundación Municipal de Deportes, preferentemente, en torno a las fiestas patronales de Valladolid.
- 3.7. Invitar a los partidos de competición a los escolares de la ciudad; esta actuación deberá acreditarse.
- 3.8. Poner el cuadro técnico y de jugadores del equipo de la máxima categoría del Club a disposición de la Fundación Municipal de Deportes, para la impartición de clases charlas, conferencias, coloquios o eventos que posibiliten la promoción del deporte en la ciudad y participando en todas las campañas deportivas municipales.
- 3.9. Insertar la publicidad del Ayuntamiento de Valladolid y su escudo, de forma bien visible (con una dimensión mínima de 8cm*8cm) en la indumentaria deportiva oficial de competición.
- 3.10. Habrá de incluirse la colaboración del Ayuntamiento de Valladolid y la Fundación Municipal de Deportes en las pancartas y los soportes publicitarios de los locales de competición, cuñas publicitarias, información en redes y páginas web.

En ningún caso figurara en ninguno de los soportes o indumentaria deportiva el nombre de otro Ayuntamiento.

Código Seguro de Verificación	IVVH2PTCPFXTT5MTYT5FKEXQ6A	Fecha	14/04/2026 10:52:27
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	MARIO ARRANZ PASTOR		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PTCPFXTT5MTYT5FKEXQ6A	Página	2/10





CUARTA. - Alcance de la subvención:

4.1.-Son gastos subvencionables, los gastos directamente relacionados con la participación del equipo de máxima categoría de nacional de su modalidad deportiva cuya fecha de emisión y abono sean del año de vigencia del convenio:

Gastos Directos:

- Licencias deportivas, Arbitrajes
- Equipamiento deportivo
- Traslados, alojamiento y manutención para la celebración de competiciones oficiales
- Alquiler de pistas deportivas
- Gastos de Personal: hasta el límite máximo del IPREM del ejercicio anual que corresponda. Solo se admitirán como gastos directos de personal aquellos que estén vinculados específicamente con la actividad subvencionada.

Quando el importe del gasto subvencionable, supere la cuantía del contrato menor según la normativa de contratación pública, el beneficiario deberá solicitar, como mínimo, tres ofertas de diferentes proveedores (de conformidad con los artículos 29.7 y 31.3 de la Ley General de Subvenciones).

Gastos Indirectos:

Se considerarán como gastos subvencionables hasta un 10% de los costes indirectos. **En la cuenta justificativa deberán señalarse expresamente los gastos que se consideren indirectos.**

Todos los gastos serán justificados mediante factura y justificante de pago, no admitiéndose el abono en efectivo.

4.2.- Régimen de compatibilidad y límites de la subvención:

La subvención es compatible con otras que puedan confluir para el mismo objeto hasta el 100% del gasto; los importes que excedan de dicha cuantía deberán ser reintegrados al Ayuntamiento de Valladolid.

El importe de la subvención será siempre inferior al 50% de los ingresos totales del beneficiario en los ejercicios presupuestarios a los que afecta.

Queda prohibida la doble financiación, estando el CLUB DEPORTIVO BALONMANO ATLÉTICO VALLADOLID obligado a informar sobre cualesquiera otros fondos que hayan contribuido a la financiación de los mismos costes.

QUINTA. Vigencia.

El presente Convenio extenderá su vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2026 inclusive. A los efectos de justificación de los gastos subvencionables serán admisibles los gastos realizados y pagados a lo largo de todo el año 2026

Antes de los plazos previstos, el Convenio podrá resolverse, dejándose sin efecto por:

- Incumplimiento de cualquiera de los compromisos del Club Deportivo en este Convenio.
- Disolución o liquidación de la entidad.
- Traslado de la sede de la misma a una localidad distinta del municipio de Valladolid.

Código Seguro de Verificación	IVVH2PTCPFXTT5MTYT5FKEXQ6A	Fecha	14/04/2026 10:52:27
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	MARIO ARRANZ PASTOR		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PTCPFXTT5MTYT5FKEXQ6A	Página	3/10





En caso de que el Club descienda de categoría durante la vigencia del Convenio, se comprometerá a hacer extensivas todas las obligaciones establecidas en el Convenio hasta el último día del año en que se produzca el descenso, sin compensación económica alguna.

SEXTA- Justificación y reintegro

La justificación de la subvención concedida se realizará en el plazo de 15 días naturales a contar desde la fecha de finalización del Convenio, es decir, la documentación justificativa podrá presentarse **hasta el día 15 de enero 2027, inclusive**, mediante la presentación en sede electrónica del Ayuntamiento de Valladolid, acompañada de los siguientes documentos, firmados electrónicamente:

- 1.- Ficha de seguimiento: conforme al ANEXO I
- 2.- Cuenta Justificativa: conforme al ANEXO II, aprobado en el Plan estratégico de subvenciones. A la cuenta justificativa se adicionarán las facturas numeradas y los justificantes de abono de las mismas, correlativamente numeradas (ejemplo, factura 1, justificante de pago factura 1). La cuenta justificativa vendrá acompañada de informe de auditor en los términos establecidos en el art. 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 3.- Memoria: conforme al ANEXO III.
- 4.- Certificado específico de subvenciones de la Agencia Tributaria acreditativo de estar al corriente en sus obligaciones tributarias (vigencia 6 meses).
- 5.- Certificados de estar al corriente con la Tesorería de la Seguridad social.

A los efectos de justificación de los gastos subvencionables **serán admisibles los gastos realizados y pagados a lo largo de todo el año 2026**.

El CLUB DEPORTIVO BALONMANO ATLÉTICO VALLADOLID quedará sometido a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control que puedan realizar el Ayuntamiento de Valladolid, la Fundación Municipal de Deportes, la Intervención General Municipal y cualesquiera otros órganos de control competentes, estando obligado a facilitar cuanta información le sea requerida.

El importe de la subvención será minorado en los importes de las deudas vencidas, liquidas y exigibles que, al momento del pago, tenga contraídas el CLUB DEPORTIVO BALONMANO ATLÉTICO VALLADOLID, con el Ayuntamiento de Valladolid o con la FMD. En este último caso, el Ayuntamiento de Valladolid transferirá a la FMD la misma cantidad en la que se haya minorado la subvención.

En el caso de que la documentación justificativa de la subvención no se presente en plazo, podrá entenderse que el interesado desiste de la misma, iniciándose, en su caso, el correspondiente procedimiento de reintegro.

SEPTIMA. - Comisión de Seguimiento.

Se constituirá a petición de la Presidencia, una Comisión de Seguimiento compuesta al menos por un representante de la Entidad y un representante de la Fundación Municipal de Deportes, bajo la presidencia de la Sra. Concejala del Área de Participación Ciudadana y Deportes o persona en quien delegue. Dicha Comisión, que se convocará por la Presidencia, podrá resolver cuantas dudas se presenten en la ejecución del Convenio, en la valoración de la justificación del mismo y en su grado de cumplimiento.

Código Seguro de Verificación	IVVH2PTCPFXTT5MTYT5FKEXQ6A	Fecha	14/04/2026 10:52:27
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	MARIO ARRANZ PASTOR		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PTCPFXTT5MTYT5FKEXQ6A	Página	4/10





OCTAVA. Final

El presente Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. y se registrá, además de por lo establecido en sus propias cláusulas, por:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en materia de convenios administrativos.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026 del Ayuntamiento de Valladolid.
- El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid 2026-2029.
- Reglamento Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid.
- Ordenanza de Procedimiento Administrativo y Administración Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será competente para la resolución de las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de la interpretación y aplicación del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, así lo firman, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

LA CONCEJALA DEL AREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. D^a Maria Teresa Martínez Jiménez
EL PRESIDENTE DEL CLUB DEPORTIVO BALONMANO AULA, D. Juan Ignacio Hernández García.
EL VICESECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. - D. Fernando Burón Álvarez

Forman parte del Convenio los siguientes Anexos:

ANEXOS

Anexo I. FICHA DE SEGUIMIENTO

Anexo II CUENTA JUSTIFICATIVA

Anexo III MEMORIA

Código Seguro de Verificación	IVVH2PTCPFXTT5MTYT5FKEXQ6A	Fecha	14/04/2026 10:52:27
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	MARIO ARRANZ PASTOR		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PTCPFXTT5MTYT5FKEXQ6A	Página	5/10





ANEXO I – FICHA DE SEGUIMIENTO

SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO:	
NUMERO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON	
NUMERO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE ENTRIDADES CIUDADANAS DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID	
NUMRO DE SOCIOS	
NUMERO DE JUGADORES	
NUMERO DE EQUIPOS DE CATEGORIA INFERIOR AL DE COMPETICION EN CATEGORIA NACIONAL:	
-	
-	
-	

CARACTERISTICAS DE LA SUBVENCION		
OBJETIVO DE LA SUBVENCION :		
SECTOR DE POBLACION A LA QUE SE DIRIGE:		
NUMERO DE BENEFICIARIOS/AS		
INDICADORES .- (RELACIONADOS CON EL CONVENIO)		
	PUNTO DE PARTIDA	OBJETIVO CONSEGUIDO
1.-		
2.-		
3.-		
CONCLUSION SOBRE RESULTADOS OBTENIDOS:		

En el año 2026, el club deportivo:

- Se ha mantenido la clasificación en su categoría nacional
- Ha ascendido en la clasificación de categoría nacional
- Ha descendido en la clasificación de categoría nacional

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE en la fecha indicada en la parte inferior del documento por el Representante Legal de la Entidad.

Código Seguro de Verificación	IVVH2PTCPFXTT5MTYT5FKEXQ6A	Fecha	14/04/2026 10:52:27
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	MARIO ARRANZ PASTOR		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PTCPFXTT5MTYT5FKEXQ6A	Página	6/10





ANEXO II
CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES

D/Dª, en calidad de Secretario/a de la Entidad
....., de la que es Presidente/a D/Dª.

CERTIFICO:

Que con cargo a la subvención recibida por el Ayuntamiento de Valladolid por importe de para la realización de la actividad, se han realizado los gastos que se presentan en esta relación y se han obtenido los ingresos que se describen, relación que consta defolios debidamente numerados y firmados.

Los abajo firmantes **DECLARAN:**

1º.- La exactitud y veracidad de los datos reseñados en este impreso, así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

2º.- Que los justificantes presentados, y que se relacionen en este documento, corresponden a los gastos realizados directamente en la actividad subvencionada.

3º.- Los justificantes que se aportan se presentan numerados, consistiendo en facturas originales o documento equivalente (que deberán estar emitidas a nombre de la entidad) o, en su defecto, fotocopias compulsadas por funcionario público competente, que reúnen los requisitos legales exigidos por el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre (Regulador de las obligaciones de facturación).

4º.- Los gastos de personal se justifican con la presentación de la nómina de los RLC Y RNE (antiguos TC1 y TC2) de la Tesorería de la Seguridad Social.

5º.- La financiación del pago del IRPF se justifica con la presentación de los modelos de IRPF de hacienda correspondientes.

6º.- El pago de los justificantes se acredita mediante la expresión "PAGADO" en el propio justificante y firmado por el proveedor/a o perceptor/a, o bien mediante transferencia bancaria, cheque o cualquier otro medio de pago admisible en Derecho.

7º.- Que la documentación acreditativa que ha sido utilizada para justificar los gastos con cargo a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Valladolid y de la que ha resultado beneficiaria esta entidad, no ha sido utilizado para justificar el resto de subvenciones concedidas por otras instituciones públicas o privadas para idéntico objeto y que, además la suma total de las subvenciones o ayudas concedidas no excede del gasto total efectuado en la actividad organizada con la subvención municipal.

PRESUPUESTO DETALLADO

a) Importe a justificar	
b) Importe total gastado en la realización de la actividad subvencionada	
c) FINANCIACION	
c.1) Importe subvención concedida por este Ayuntamiento	
c.2)Otras subvenciones públicas o ingresos afectados a la actividad subvencionada	

Código Seguro de Verificación	IVVH2PTCPFXTT5MTYT5FKEXQ6A	Fecha	14/04/2026 10:52:27
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	MARIO ARRANZ PASTOR		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PTCPFXTT5MTYT5FKEXQ6A	Página	7/10





c.3) Importe aportado por la propia entidad

RELACIÓN DE LOS GASTOS TOTALES REALIZADOS EN LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.

Nº	Nº Factura	Fecha Factura	CIF PROVEEDOR/A	NOMBRE PROVEEDOR/A	Descripción gasto realizado	Importe	Fecha de pago	Gasto Directo o Indirecto
1								
2								
3								
....								
TOTAL GASTOS								

UTILIZAR TANTA FILAS COMO SEA NECESARIO

COINCIDEN CON LOS GASTOS DE LOS CUALES PRESENTAN JUSTIFICANTES:

SI NO ☐ ☐

En el supuesto de haber marcado NO, rellenar el siguiente cuadro:

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA QUE SE PRESENTAN

Nº	Nº Factura	Fecha Factura	CIF PROVEEDOR/A	NOMBRE PROVEEDOR/A	Descripción gasto realizado	Importe	Fecha de pago	Gasto Directo o Indirecto
1								
2								
3								
....								
TOTAL GASTOS								

RELACIÓN DE INGRESOS TOTALES (se relacionarán todos los ingresos destinados a la actividad subvencionada, incluyendo la presente ayuda, la aportación propia o de otras entidades, y otras ayudas recibidas)

CONCEPTO Y ENTIDAD	IMPORTE
Subvención Ayuntamiento de Valladolid para esa actividad	
Otras ayudas o subvenciones públicas	
Ayudas o patrocinios privados	
Ingresos propios de la actividad	
Otros ingresos	
TOTAL	

EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD- **FIRMADO ELECTRONICAMENTE**

Código Seguro de Verificación	IVVH2PTCPFXTT5MTYT5FKEXQ6A	Fecha	14/04/2026 10:52:27
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	MARIO ARRANZ PASTOR		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PTCPFXTT5MTYT5FKEXQ6A	Página	8/10





aNEXO III MEMORIA 2026
(SOLO DEL EQUIPO DE MAXIMA CATEGORIA DEPORTIVA)

CLUB DEPORTIVO:	
CLASIFICACION NACIONAL CATEGORIA DEPORTIVA	
RELACION DE JUGADORES/AS	
1	
2	
3	
4	
5	

CALENDARIO OFICIAL DE COMPETICIONES 2026	
DÍA	LUGAR

CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS : Clausula tercera del convenio	
3.1.	Mantener su sede social y fiscal en el municipio de Valladolid
3.2.	Mantenerse al corriente en pagos con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Valladolid y cumplir las obligaciones laborales con el personal a su cargo
3.3.	Participar en las competiciones deportivas nacionales correspondientes a su disciplina y categoría deportiva
3.4.	Fomentar su disciplina deportiva en su nivel base manteniendo equipos de categorías inferiores dentro del Club
3.5.	Organizar jornadas de promoción de su modalidad deportiva en la que participen, necesariamente, las categorías inferiores del Club, invitando a las jornadas de puertas abiertas a la población escolar. Dichas jornadas serán comunicadas con una antelación previa de 15 días a la Fundación Municipal de Deportes.
3.6.	Invitar a los partidos de competición a los escolares de la ciudad; esta actuación deberá acreditarse
3.7.	Poner el cuadro técnico y de jugadores del equipo de la máxima categoría del Club a disposición de la Fundación Municipal de Deportes para la impartición de clases charlas, conferencias, coloquios o eventos que posibiliten la promoción del deporte en la ciudad y participando en todas las campañas deportivas municipales.
3.8.	Insertar la publicidad del Ayuntamiento de Valladolid y su escudo, de forma visible (con una dimensión mínima de 6cm*6cm) en la parte delantera de la indumentaria deportiva
3.9	Igualmente habrá de incluirse la colaboración del Ayuntamiento de Valladolid y la Fundación Municipal de Deportes en las pancartas y los soportes publicitarios de los locales de competición, cuñas publicitarias, información en redes y páginas web. En ningún caso figurara en ninguno de los soportes o indumentaria deportiva el nombre de otro Ayuntamiento.
3.10	FOTOGRAFIA DEL EQUIPAMIENTO

Código Seguro de Verificación	IVVH2PTCPFXTT5MTYT5FKEXQ6A	Fecha	14/04/2026 10:52:27
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	MARIO ARRANZ PASTOR		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PTCPFXTT5MTYT5FKEXQ6A	Página	9/10





3.11	FOTOGRAFIA DE INSTALACIONES

EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD- FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Código Seguro de Verificación	IVVH2PTCPFXTT5MTYT5FKEXQ6A	Fecha	14/04/2026 10:52:27
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	MARIO ARRANZ PASTOR		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PTCPFXTT5MTYT5FKEXQ6A	Página	10/10